

P. 1046

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 28 FEB. 2024

VISTO: la necesidad de contratar los “Servicios de soporte, asesoramiento y capacitación sobre herramientas basadas en Apia BPMS”, para la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), (CDE 19/2023);

RESULTANDO: I) que en el año 2009 AGESIC adquirió, a través de la Licitación Pública Internacional N° 02/2009, una herramienta de Expediente Electrónico para su implantación en todo el Estado Uruguayo, la cual fue adjudicada a través de la Resolución de la Presidencia de la República N° 1192/009, de fecha 26 de octubre de 2009, a la firma Porto Varese S.A., cuyo objetivo fundamental fue incorporar Expediente Electrónico ApiaDocumentum en los organismos de la Administración Pública, permitiéndoles gestionar e intercambiar expedientes de forma electrónica;

II) que, posteriormente, la Agenda Digital Uruguay 2011-2015, aprobada a través del Decreto N° 405/011, de 23 de noviembre de 2011, puso especial foco en el cumplimiento de los objetivos relativos a la modernización de la gestión pública; el acceso electrónico a la Administración Pública como derecho ciudadano y un Estado integrado, entre otros;

III) que en ese marco, se continuó entonces trabajando en la implantación de la solución de Expediente Electrónico ApiaDocumentum en los diferentes organismos del Estado y, por tal motivo, fue necesario garantizar la continuidad operativa y evolución de la misma en los años siguientes;

IV) que AGESIC ha desarrollado la aplicación InDoc, que permite el intercambio de expedientes vía la Plataforma de Gobierno Electrónico (PGE), facilitando el envío y recepción de expedientes en los Organismos que no cuentan con una aplicación o en los que la aplicación que utilizan aún no permite la interoperabilidad;

V) que en el año 2018 dicha Agencia realizó la Contratación Directa N° 12/2018 del servicio de “Soporte básico y extendido de la aplicación de Apia/ApiaDocumentum y soporte básico para la herramienta InDoc y para Apia/ApiaDocumentum Analítico”, la cual fue adjudicada por Resoluciones del

840139

Director Ejecutivo de AGESIC N° 054/019, de fecha 15 de mayo de 2019 y N° 055/019, de fecha 4 de junio de 2019;

VI) que continuando con el avance en cuanto a la gestión documental digital, a través del Convenio Marco N° 2/2018 convocado para “Servicios de Desarrollo de Software”, en agosto del 2019 AGESIC solicitó propuestas a todos los adjudicatarios del renglón de Tecnología JAVA, para el desarrollo de una aplicación de Gestión de Oficios Digitales para la gestión de documentos oficiales, habiéndose recibido únicamente la propuesta de la firma Porto Varese S.A., la cual fue contratada a través de la Orden de Compra N° 9 del 16 de agosto de 2019;

VII) que en el año 2021 dicha Agencia realizó la Compra Directa por Excepción N° 12/2021 “Servicio de Soporte Básico y Extendido en la tecnología Apia y las soluciones ApiaDocumentum e InDoc”, la cual fue adjudicada por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 073/021, de fecha 22 de setiembre de 2021, a la mencionada firma. Posteriormente, dada la necesidad de continuidad operativa de dichas herramientas, se realizó la Compra Directa por Excepción N° 04/2022 de “Servicios de Mantenimiento Evolutivo, Soporte Básico, Soporte Extendido, Asesoramiento, Apoyo y Capacitación en las herramientas Apia/ApiaDocumentum, InDoc y Documentos Oficiales”, la cual fue adjudicada por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 035/022, de fecha 30 de mayo de 2022, por el plazo de 12 (doce) meses contados a partir del inicio de las obligaciones;

VIII) que actualmente, y en el marco de la Agenda Uruguay Digital 2025, aprobada a través del Decreto N° 134/021, de 4 de mayo de 2021, y particularmente para el cumplimiento de su Objetivo VII “Aceleración digital de las organizaciones públicas” donde se plantea la necesidad de “mejorar la gestión interna y la capacidad de toma de decisiones de las organizaciones públicas, mediante la expansión y adopción de soluciones y herramientas estandarizadas de gestión administrativa y documental digital”, resulta necesario dar continuidad a los servicios de soporte, asesoramiento y capacitación en las diferentes herramientas basadas en Apia BPMS que integran el actual portafolio de gestión documental digital (soluciones de Expediente Electrónico, Oficios Digitales e InDoc,) y que son utilizadas por una gran cantidad de organismos del Estado;

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

IX) que de acuerdo con la nota de la firma Porto Varese S.A., de fecha 15 de noviembre de 2023, dicha empresa desarrolló la tecnología Apia y es fabricante y dueña del producto Apia BPMS y Expediente Electrónico ApiaDocumentum, siendo la única dentro de la República Oriental del Uruguay que puede llevar adelante cambios en el código de dichos productos, así como prestar servicios de soporte, mantenimiento y actualización de versiones, entre otros. InDoc y Oficios Digitales han sido desarrollados sobre Apia BPMS, y por lo tanto dicho proveedor es el único que puede proveer los servicios de soporte y evolución;

X) que se cuenta con la cotización de la firma mencionada, de fecha 15 de noviembre de 2023, la cual cumple con las especificaciones y criterios técnicos definidos;

XI) que conforme emana del informe de la Directora del Programa Gestión Administrativa Digital de la Agencia, de fecha 5 de diciembre de 2023, surge acreditada la necesidad de contratar a Porto Varese S.A por ser la única firma que puede proveer los servicios pretendidos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC sostuvo, en su informe de fecha 12 de diciembre de 2023, la procedencia de dicha contratación al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal D), numeral 3), del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) habiéndose dado cumplimiento a los extremos exigidos por dicha norma en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

II) que en consecuencia, procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones mencionada y en su mérito, adjudicar el presente Llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido el informe de disponibilidad del crédito, de fecha 14 de diciembre de 2023, y la constancia de afectación del crédito N° 130 de fecha 31 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que se cuenta con la intervención del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

V) que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas y concordantes aplicables;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º. Adjudicase la Compra Directa por Excepción N° 19/2023 para contratar los “Servicios de soporte, asesoramiento y capacitación sobre herramientas basadas en Apia BPMS”, convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), a la firma Porto Varese S.A., por la suma de hasta \$ 82.492.569,20 (pesos uruguayos ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y nueve con 20/100) IVA incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem /Subítem	Cantidad (hasta)	Unidad	Precio unitario sin impuestos (\$)	Precio total sin impuestos (\$)	Impuestos (\$)	Precio total impuestos incluidos (\$)
1.1 Servicio de soporte básico de Expediente Electrónico ApiaDocumentum	1	Unidad	No aplica	47.000.000,00*	10.340.000,00	57.340.000,00
1.2 Servicio de Soporte Básico de Oficios Digitales (hasta 10 organismos)	20	Mes	123.193,00	2.463.860,00	542.049,20	3.005.909,20
2. Servicio de Soporte Extendido	9.000	Horas	1.853,00	16.677.000,00	3.668.940,00	20.345.940,00
3. Servicio de asesoramiento y capacitación	750	Horas	1.968,00	1.476.000,00	324.720,00	1.800.720,00
Totales				67.616.860,00	14.875.709,20	82.492.569,20

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2º. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 506 “Infraestructura de Gobierno Electrónico”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales.”

3º. El pago de los servicios será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la presentación de los informes correspondientes al período que se facture por los servicios efectivamente devengados y previa aceptación por parte del equipo técnico de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), conforme lo siguiente:

Modalidad de facturación de los servicios:

Ítem 1 – Servicio de soporte básico: Se pagará en forma mensual, a mes vencido, contra la entrega del informe mensual de actividades cuyo formato e información será definido al inicio de la contratación.

El precio y los niveles de servicio establecidos están acotados a los organismos y condiciones que se establecen en el numeral III (Descripción de los servicios) y numeral IV (Niveles de servicio) de los Términos de Referencia que rigen la contratación.

Subítem 1.1 – Servicio de soporte básico de Expediente Electrónico ApiaDocumentum

El servicio mensual tendrá un costo variable que será calculado en base a la cantidad de organismos operativos y dependerá de la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos.

La revisión y ajuste de categorías será realizada de forma cuatrimestral en forma conjunta, es decir que el costo del servicio mensual en cada cuatrimestre estará asociado a la categoría de los organismos en el primer mes del mismo.

El alta de nuevos organismos en Expediente Electrónico ApiaDocumentum implica un aumento del costo mensual de acuerdo a la cantidad de usuarios activos de EE que tenga el Organismo. Las nuevas incorporaciones solo generarán derecho a cobro en caso de solicitarse por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), quien notificará de su incorporación un mes antes de la puesta en producción.

Subítem 1.2 – Servicio de soporte básico de Oficios Digitales

El alta de nuevos organismos en Oficinas Digitales, hasta un máximo de 10 organismos utilizando la solución, no implica aumento de costos mensuales.

Ítems 2 y 3: Servicio de soporte extendido y Servicio de asesoramiento y capacitación: Las horas del servicio se pagarán a mes vencido por el total de horas solicitadas, ejecutadas y conformadas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), contra la entrega del informe mensual de actividades.

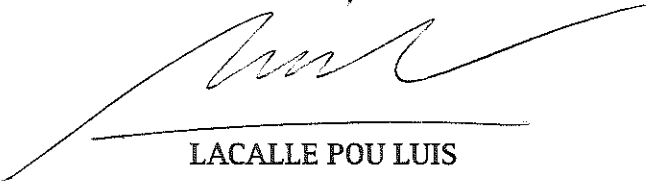
La simple realización de los servicios prestados no implica la aceptación y conformidad de los mismos por parte de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

4°. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo con la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Deberá presentarse una declaración que detalle el grupo y subgrupo al cual pertenece la empresa adjudicataria, considerándose para el ajuste el promedio que surja del aumento que se disponga para todas las Categorías que componen el Subgrupo. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo con el coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento. Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

5°. El plazo de la contratación será de 20 (veinte) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará un "Acta de inicio de actividades".

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en los Términos de Referencia y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Pase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y notifiqese.



LACALLE POU LUIS